



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 DE MAYO DE 1990.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º. - La venta autorizada por Ordenanza N° 1659/ 88 y sancionada mediante Decreto N° 936/ 88, se realizará de la siguiente manera:

- a) Otórguese un 50% de descuento en la valuación indicada por la Dirección de Catastro Municipal.
- b) El 50% restante se financiará en 10 cuotas mensuales iguales consecutivas y sin interés.

ARTICULO 2º. - Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los quince días del mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa.

O R D E N A N Z A N° 2043/90

Expte. N° 3854-G-81

FDO. EDUARDO ROLANDO SEGURA
PRESIDENTE
JOAQUIN HORACIO ARROYO
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE